

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgía, D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruiz de Azua actuando como Secretario D<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Concejales ausentes: D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

**I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR**

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

**II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 155 AL N° 205.**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el n° 155 al n° 205, ambos inclusive.

**III.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS E  
INVERSIONES DE LOS CONCEJOS.**

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto y considerando lo establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia, la Corporación, por unanimidad, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno celebrada el día veintiséis de agosto adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder al Concejo de Zurbano una subvención de 5.741,40€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de Mejora de Accesibilidad del Centro Social cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 46.445,90€ y cuenta con una subvención por parte del Programa de Obras Menores y otra del Gobierno Vasco de Accesibilidad con un importe total entre ambas de 34.963,10€. ( art. 3,2,b),2 y 3 de la ordenanza). Para el abono deberá aportarse instancia de solicitud acompañada de copia de las facturas y de los justificantes de pago efectuados.

**SEGUNDO.-** Conceder al Concejo de Zurbano una subvención de 609,84€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a hacer frente a los honorarios correspondientes a la obra de mejora de accesibilidad del Centro Social cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 1524,60€ y que no cuenta con ningún tipo de subvención (art. 3,2,b),4 de la ordenanza). Para el abono deberá aportarse instancia de solicitud acompañada de copia de las facturas y de los justificantes de pago efectuados.

**TERCERO.-** Conceder al Concejo de Zurbano una subvención de 1.005,51€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la realización de la obra de Renovación de Caldera/Radiadores del Centro Social cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 3.351,70€ y que no cuenta con subvención alguna (art. 3,2,b),5 de la ordenanza). Para el abono deberá aportarse instancia de solicitud acompañada de copia de las facturas y de los justificantes de pago efectuados.

**CUARTO.-** Conceder al Concejo de Zurbano una subvención de 52,34€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a la adquisición de una mesa de ping-pong, palas y pelotas, cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 261,69€ y que no cuenta con subvención alguna (art. 3,2,3 de la ordenanza). Para el abono deberá aportarse instancia de solicitud acompañada de copia de las facturas y de los justificantes de pago efectuados.

Se deniega la solicitud presentada por el mobiliario, dado que la Ordenanza no prevé subvención para la adquisición de mobiliario diferente a urbano, deportivo o para la Sala de Concejo, y el mobiliario cuya adquisición se pretende es de índole infantil, no estando incluido en los apartados citados.

**QUINTO.-** Conceder al Concejo de Zurbano una subvención de 598,95€ con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, destinada a efectuar diversos arreglos en la Playa de remolacha con para destinar una zona a punto verde que cuenta con un presupuesto de 1.996,51€. Aun cuando esta obra no está prevista en la Ordenanza, tiene cabida en el supuesto contemplado en el artículo 3,2,b) 5 último párrafo. "Obras no contempladas". Esta Comisión propone su concesión teniendo en cuenta que la Junta Administrativa ha autorizado al Ayuntamiento por un periodo de tres meses de prueba a utilizar el citado punto verde para depositar enseres procedentes de la recogida del municipio. Para el abono deberá aportarse instancia de solicitud acompañada de copia de las facturas y de los justificantes de pago efectuados.

**IV.- SOLICITUDES DE ABONO DE SUBVENCIONES A LOS  
CONCEJOS.**

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto y considerando lo establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia la Corporación, por unanimidad, teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Informativas Permanentes de los asuntos a

tratar en Pleno celebradas los días veintiséis de agosto y veintitrés de septiembre adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de 20 de mayo de 2015 para hacer frente al proyecto de Digitalización del Archivo al haberse detectado una error en la concesión de 2.174,02€ (50%) del coste en lugar de 1.739,22€ (40%) del coste como correspondía según el artículo 3.2.6 de la Ordenanza, y proceder a su abono, a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

**SEGUNDO.-** Proceder a la reducción de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de 20 de abril de 2015 para hacer frente al coste de la obra de Arreglo de Báscula y marquesina, dado que el gasto justificado es inferior al presupuesto presentado en la solicitud de la subvención. Se abonará un importe de 1.007,82€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, en lugar de los 1.391,42 que se concedieron inicialmente.

**TERCERO.-** Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Zurbano en la Sesión de Pleno de 20 de mayo de 2015 para hacer frente al proyecto de Adquisición y colocación de señales por importe de 299,05€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

**CUARTO.-** Proceder al abono de la subvención concedida al Concejo de Mendibil en la Sesión de Pleno de 20 de mayo de 2015 para hacer frente al proyecto de Acondicionamiento de viales de la localidad por importe de 12.000€ a cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

#### **V.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA FIESTAS PATRONALES.**

Vistas las instancias presentadas, la Corporación por unanimidad, por unanimidad, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno celebrada el día veintiséis de agosto adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención por importe de 1.700 euros al Concejo de Arroiabe para la celebración de sus fiestas los días 11,12 y 13 de septiembre. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001. Para su abono la Junta Administrativa deberá solicitar el abono de la subvención acompañada de facturas y justificantes de pagos de las mismas correspondientes a actos culturales, musicales, deportivos o juegos infantiles realizados durante la celebración de las mismas.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención por importe de 800 euros al Concejo de Betolaza para la celebración de sus fiestas los días 29 y 30 de agosto. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001. Para su abono la Junta Administrativa deberá solicitar el abono de la subvención acompañada de facturas y justificantes de pagos de

las mismas correspondientes a actos culturales, musicales, deportivos o juegos infantiles realizados durante la celebración de las mismas.

**TERCERO.-** Conceder una subvención por importe de 1.700 euros al Concejo de Zurbano para la celebración de sus fiestas los días 4,5 y 6 de septiembre. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 451.434.001. Para su abono la Junta Administrativa deberá solicitar el abono de la subvención acompañada de facturas y justificantes de pagos de las mismas correspondientes a actos culturales, musicales, deportivos o juegos infantiles realizados durante la celebración de las mismas

#### **VI.- AYUDAS A ENTIDADES PÚBLICAS 2015 (ANTIGUO EREIN).**

Vista la Orden de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan, para el ejercicio 2015, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta del grupo BILDU, acuerda solicitar ayudas para ejecutar los trabajos de digitalización del Archivo Municipal.

#### **VII.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto por renuncia de la persona que ocupaba el mismo, este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2015 acordó abrir un plazo para presentación de instancia para cubrir el cargo, mediante un Bando dictado por Alcaldía.

Considerando que el Bando ha sido expuesto en el BOTHA nº 95 de 14 de agosto de 2015, en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz, así como en la página web hasta el 15 de septiembre.

Considerando que dentro del plazo han sido presentadas solicitudes por las siguientes personas:

- 1 Nº de registro de entrada: 1592. J.M.E..
- 2 Nº de registro de entrada: 1813. A.G.S..

Considerando que el Sr. M. reside en la localidad de Errenteria-Orereta y la Sra. G. reside en el municipio, y que las funciones solo son ejercidas una vez por semana y solo en caso de ausencia del titular, se considera excesivo nombrar a una persona de fuera del municipio y más teniendo en cuenta la escasa remuneración que por el ejercicio de sus funciones podría corresponderle.

La Corporación por mayoría absoluta, con la abstención del Sr. Concejal D. Ekaitz Díaz de Garayo, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno celebrada el día veintitrés de septiembre, adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. A.G.S., con DNI n.º 44.675.453-T, de 40 años de edad, domiciliado en C/ Bastibarrea, 7 de la localidad de Zurbano, teléfono 661713647, de profesión peluquera, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

### VIII.- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE DE CAMINOS.

Ante la solicitud de varios Concejos de que se amplíe la zona a limpiar cuando se realiza el desbroce de caminos, de forma que se limpie toda la "V" de la cuneta en lugar de como se está realizando hasta la fecha en la que no se actúa sobre la misma, se ha solicitado un presupuesto a la empresa INDESA, adjudicataria de los trabajos.

Visto el mismo, y pareciendo bien a los miembros de la Corporación, antes de adoptar acuerdo al respecto, se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno celebrada el día veintitrés de septiembre, remitir escrito a los Concejos que están suscritos al convenio con el Ayuntamiento para saber si les interesa o no la ampliación de los trabajos.

Antes del pasar a tratar el punto de Control de Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa pregunta a los presentes si quieren someter algún asunto al Pleno.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz plantea una cuestión de un vallado entre particulares en la localidad de Mendibil. Se le informa que no es competencia municipal por lo que no se trata el asunto.

### IX.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El Sr. Concejala D. Ekaitz Diaz de Garayo, pregunta:

- ¿Que criterio que se va a seguir para aceptar o no mociones?. La Alcaldesa le responde que le contestará el próximo Pleno.
- Porque no se han respondido las preguntas que planteo en la Comisión para su respuesta en Pleno, sobre la adjudicación del contrato de actividades en Sologana. La Alcaldesa le responde que el Gerente de la Cuadrilla está ausente, y era el que estaba cuando se realizaron las actuaciones.

2. La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz pregunta porque no se ha dado respuesta a las preguntas planteadas en la Sesión de Pleno del mes de Julio. La Alcaldesa le responde que ahora le responde.

Respuestas de la Alcaldesa a las preguntas efectuadas en la Sesión del mes de julio:

En cuanto a las preguntas efectuadas con respecto a los alumnos de la Ikastola, no puede responder dado que consultado sobre los datos al Director de la Ikastola, le ha suministrado los datos de los alumnos que van al comedor en lugar de los alumnos que no van.

Con respecto a las preguntas efectuadas sobre el proyecto de "Saneario de Durana, Mendibil y Arroiabé, responde lo siguiente:

-¿quedaría alguna vivienda fuera del plan? En caso afirmativo indicar cuales. Sí, las de Eskalmendi.

-¿quedan fuera FIASA y viviendas de Eskalmendi? Sí.

-Posicionamiento de AMVISA y DFA, ¿hay algo firmado? No

-¿Es solo de palabra? Sí, sólo en conversaciones.

-En caso de que haya algo firmado adjuntar copia. No hay nada firmado.

-¿Se ha hablado con el ayuntamiento de Vitoria para ver si estarían interesados en adherirse pueblos de fuera del municipio? No por el momento.

-¿Cuál ha sido la actitud de cada junta afectada por el proyecto cuando se le ha presentado? Muy interesados en el mismo.

-¿Tiene capacidad la instalación para gestionar los vertidos de estos tres pueblos? Sí, se ha proyectado para los vertidos de Durana, Arroiabé y Mendibil.

-¿En base a que se han sacado las cantidades que tiene que abonar cada pueblo? No se sabe aún las cantidades que tendrá que abonar los pueblos afectados porque no se sabe si se obtendrán subvenciones, ni en qué porcentaje en caso de que se obtengan. Las cantidades que aparecen en el proyecto se refieren al cálculo del presupuesto efectuado sobre las actuaciones que deben llevarse a cabo.

-¿Va a repercutir económicamente a los vecinos y vecinas? ¿Va a haber una cuota por verter a la red?. Se entiende que cada Concejo aprobará su ordenanza y cobrará a sus vecinos, y si se cede a AMVISA lo cobrará junto con el agua.

-¿Quién es el responsable de la instalación? ¿Quién se hará cargo en caso de avería o rotura?. Está por decidir su futura gestión, (municipal, AMVISA, ...)

-¿Se ha expuesto a URA este proyecto para los posibles permisos y acuerdo de utilización de la zona ribereña del río Zadorra? En caso

afirmativo, ¿cuál es su posicionamiento?. Se han mantenido conversaciones y es favorable siempre que se cumpla con la legislación medioambiental.

-¿Se ha hablado con las posibles personas o entidades que puedan resultar afectadas a la hora de acometer la obra? No, dado el carácter de Anteproyecto del documento.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz aconseja que se empiece a mantener conversaciones con URA por si se obtiene subvención contar con los permisos pertinentes.

3. COMIDA DIA DE LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO. El Sr. Concejala D. Ekaitz Diaz de Garayo, informa que su grupo ha acordado donar al Ayuntamiento la cantidad de 138,60€, gasto efectuado por tres comensales en la comida efectuada el día de la Constitución del Ayuntamiento, para su destino a la adquisición de libros en euskera para la Biblioteca municipal. La Corporación lo acepta y se dará el destino solicitado a la cantidad donada.

#### **X.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del siguiente escrito:

A fin de aclarar cuantas dudas pudieran suscitarse tras la aparición de una noticia en el diario "El Correo" el día 22 de agosto de 2015, en relación tanto a la situación urbanística de las viviendas sitas en Eskalmendi como a la limpieza de las fosas sépticas del municipio quiero que conste en Pleno lo siguiente:

Este Ayuntamiento ha actuado con pleno sometimiento a la legalidad urbanística, haciendo cumplir la legalidad.

A continuación se exponen los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística tramitados en relación a las citadas viviendas y a la parcela colindante, así como la información facilitada a quienes lo han solicitado, en relación tanto con la situación urbanística de las parcelas como de la limpieza de las fosas sépticas:

1.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 108/2008, de 20 de mayo y a la vista del informe emitido por el arquitecto técnico asesor municipal, se ordena a la mercantil 27 FILMS S.L., en su condición de titular de la parcela 772 del polígono 4, en Eskalmendi, la inmediata paralización de cualquier obra o actividad que no cuente con la previa y preceptiva licencia municipal y se inicia expediente administrativo de legalización de la actuación clandestina consistente en la ejecución sin licencia en la parcela 772 del polígono 4, en Eskalmendi de una edificación y una caseta de aperos, concediendo audiencia a la mercantil 27 FILMS S.L.

2.- Tras el periodo de audiencia al interesado, mediante Decreto de Alcaldía nº 203/2008, de 11 de noviembre, se ordena la restauración del

orden urbanístico infringido en la parcela 772 del polígono 4, sita en Eskalmendi, concediendo a la mercantil 27 FILMS S.L. un plazo de un mes para que proceda a la retirada de las construcciones ejecutadas sin licencia en la parcela 772 del polígono 4 sita en Eskalmendi, Arratzua-Ubarrundia (Álava), una de ellas con la referencia en Catastro de Urbana: Polígono 992, Manzana 657, Parcela 1.

3.- Interpuesto recurso de reposición, en fecha 11 de diciembre de 2008, por don U.U.G., en nombre y representación de la mercantil 27 FILMS S.L. frente al Decreto de Alcaldía nº 203/2008, de 11 de noviembre, mediante Decreto de Alcaldía nº 51/2009, de 16 de marzo, se desestima el recurso ante la constatación de que el mismo es plenamente conforme a derecho.

4.- En fecha 17 de julio de 2012, se notifica la Sentencia número 448/2012, dictada en fecha 6 de julio de 2012 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que desestima el recurso de apelación nº 745/2012 interpuesto por la mercantil 27 FILMS S.L. contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, de 30 de abril de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 376/2009 que declara ajustado a derecho el Decreto de Alcaldía nº 51/2009, de 16 de marzo, confirmándolo en todos sus extremos.

5. Mediante Decreto de Alcaldía nº168/2012, de 26 de julio se acuerda llevar a puro y debido efecto la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, de 30 de abril de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 376/2009 y confirmada por la Sentencia número 448/2012, dictada en fecha 6 de julio de 2012 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en su virtud, ejecutar el Decreto de Alcaldía impugnado concediendo a la mercantil 27 FILMS S.L. un nuevo e improrrogable plazo de un mes, para que proceda a la demolición y retirada de las construcciones ejecutadas sin licencia en la parcela 772 del polígono 4 sita en Eskalmendi, Arratzua-Ubarrundia (Álava), una de ellas con la referencia en Catastro de Urbana: Polígono 992, Manzana 657, Parcela 1.

6.- En fecha 26 de febrero de 2013 (registro de entrada nº 390), don U.U. presenta escrito en el que solicita información y denuncia la existencia de obras sin licencia en el que se señala:

- Que en la parcela 1363 del polígono 3 se han ejecutado obras de ampliación de txoko o almacén existente en el jardín de la vivienda; así como colocación del porche situado en la parte trasera de la vivienda.

- Que en la parcela 1362 del polígono 3 se han llevado a cabo obras de reforma de la fachada trasera / norte del edificio y se ha instalado en su sótano un depósito de gasoil para consumo propio de aproximadamente 5.000 l. de capacidad

- Que en la parcela 1365 del polígono 3 (edificio 2, subparcela B), se ha construido un txoko-almacén de aproximadamente 40 m2.

7.- En fecha 18 de abril de 2013 (registro de entrada 727), don U. U.G. pone en conocimiento del Ayuntamiento que se está colocando un invernadero de unos 40 metros cuadrados aproximadamente en el día de la fecha de la denuncia, en la finca 1365-1366 de carretera de Vergara nº 21, zona Eskalmendi, propiedad de don J.A.P.B..

8.- En fecha 23 de abril de 2013, el Arquitecto Técnico asesor municipal emite informe en el que refiere que respecto a las citadas obras denunciadas no consta la concesión de licencia, por lo que procede realizar una inspección urbanística para comprobar el cumplimiento de la legalidad urbanística aplicable a las parcelas.

- Que en la parcela 1363 del polígono 3 se han ejecutado obras de ampliación de txoko o almacén existente en el jardín de la vivienda; así como colocación del porche situado en la parte trasera de la vivienda.

- Que en la parcela 1362 del polígono 3 se han llevado a cabo obras de reforma de la fachada trasera / norte del edificio y se ha instalado en su sótano un depósito de gasoil para consumo propio de aproximadamente 5.000 l. de capacidad

- Que en la parcela 1365 del polígono 3 (edificio 2, subparcela B), se ha construido un txoko-almacén de aproximadamente 40 m2.

9.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 79/2013 de 6 mayo de 2013, se acuerda comunicar a los titulares de las parcelas catastrales 1362, 1363, 1365 y 1366 del polígono 3, sitas al término de Eskalmendi, que ante la denuncia de actuaciones clandestinas en las citadas parcelas y a fin de comprobar la veracidad de las mismas y la adopción de las actuaciones de legalización que en cada caso corresponda, se va a proceder a efectuar una inspección urbanística en las citadas parcelas, por lo que se requiere a los servicios técnicos municipales que giren visita de inspección a fin de emitir el informe urbanístico correspondiente, para lo que se solicita autorización.

10.- En fecha 26 de febrero de 2013, don U.U.G., solicita al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia que informe sobre los siguientes extremos:

I.- En relación al mantenimiento de las fosas sépticas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia: relación de parcelas catastrales en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia en las que existen fosas sépticas privadas que no tienen acceso a la red general de saneamiento; se informe si el servicio de limpieza se presta por el Ayuntamiento o por una empresa contratada, en este caso se solicita nombre y contrato para la prestación del servicio entre los años 2009-2012; copia del acta o informe de inspección llevada a cabo en fecha 2 de octubre de 2012 por representantes y técnicos del Ayuntamiento; y por último se informe si el Ayuntamiento ha adoptado decisión de ampliar la red general de saneamiento hasta las parcelas 1362 a 1365.

II.- En relación al informe urbanístico emitido por el Arquitecto asesor municipal de fecha 29 de enero de 2013 se solicita información complementaria respecto a los siguientes extremos: se informa si las parcelas 1362 a 1365 del polígono 3, se sitúan en área de vulnerabilidad de acuíferos y/o en un área inundable; si la existencia de un depósito de combustible para consumo, con una capacidad aproximada de 5.000 l, en el sótano de uno de los edificios puede contravenir los condicionantes propios de las áreas de vulneración de acuíferos o de las áreas inundables a que vienen sometidos los usos en las parcelas 1362 a 1365 del polígono 3 conforme al PGOU vigente; y se informe si la ampliación de las edificaciones llevadas a cabo en la parcela 1365 (edificio 2 subparcela B) pol.3), mediante la construcción de un txoko-almacén, venía autorizada por las NNSS aprobadas definitivamente el 10.2.1999, y si lo es actualmente conforme al vigente PGOU.

III.- En relación al informe del Arquitecto Técnico asesor municipal de fecha 29 de enero de 2013 solicita la siguiente información:

- Copia del Decreto de Alcaldía nº 193, de 16 de septiembre de 2010, que concede licencia de obras en la parcela 1363 del polígono 3, e informe si se concede la ampliación del txoko o almacén existente y el porche situado en la parte trasera de la vivienda (si cuenta con licencia se solicita copia del Decreto que la concede y si carece de licencia, se solicita información sobre el inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida).

- Informe sobre las obras de reforma de la fachada trasera/norte del edificio sito en la parcela 1362 del Polígono 3 (si cuenta con licencia se solicita copia del Decreto que la concede y si carece de licencia, se solicita información sobre el inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida).

- Informe si se ha concedido licencia de obras para actuaciones de reforma en el interior del edificio sito en la parcela 1362 del polígono 3 (si cuenta con licencia se solicita copia del Decreto que la concede y si carece de licencia, se solicita información sobre el inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida).

- Informe si se ha concedido licencia de obras para la reforma de la cubierta del edificio sito en la parcela 1364 del polígono 3 de Arratzua-Ubarrundia (si cuenta con licencia se solicita copia del Decreto que la concede y si carece de licencia, se solicita información sobre el inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida). Asimismo se solicita se han impuesto condiciones en dicha licencia para la retirada selectiva de la antigua cubierta de placas de fibrocemento/uralita (amianto) y su gestión y transporte a vertedero autorizado.

- Informe si se ha concedido licencia de obras para la construcción de txoko-almacén en la parcela 1365 (edificio 2, subparcela B) de aproximadamente 40 m2, (si cuenta con licencia se solicita copia del Decreto que la concede y si carece de licencia, se solicita información sobre

el inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida).

11.- En fecha 11 de marzo de 2013 don U.U.G. solicita el informe técnico de la visita de fecha 2 de octubre de 2012 para comprobar el estado de las fosas sépticas.

12.- En fecha 19 de marzo de 2013 don U.U.G., solicita el acta de la reunión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 27 de septiembre de 2012.

13.- Mediante Decreto de Alcaldía nº80/2013, de 6 de mayo de 2013, se accede a la solicitud de información y de obtención de copias solicitada por don U.U.G. en los escritos presentados en fecha 26 de febrero de 2013; 11 de marzo de 2013 y 19 de marzo de 2013, poniendo en su conocimiento:

I.- En relación a la información solicitada respecto al mantenimiento de las fosas sépticas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia:

- Se adjuntan copias de los presupuestos de la empresa contratada para la limpieza de las fosas sépticas y facturas correspondientes a los ejercicios 2009 a 2012.

- No consta en los archivos acta o informe de acto de inspección de fecha 2 de octubre de 2012.

- No se ha adoptado hasta la fecha por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, acuerdo de ampliación de la red general de saneamiento hasta las parcelas 1362 a 1365.

II.- Se adjunta informe del Arquitecto asesor municipal de fecha 23 de abril de 2013, que da respuesta a la información complementaria al informe emitido en fecha 29 de enero de 2013 solicitada por el interesado.

III.- Se adjunta informe del Arquitecto Técnico asesor municipal de fecha 23 de abril de 2013, que da respuesta a la información complementaria al informe emitido en fecha 29 de enero de 2013 solicitada por el interesado, anexionando copia de las resoluciones solicitadas.

IV.- Se adjunta copia del Decreto de Alcaldía nº79/2013, de 6 de mayo, que acuerda girar visita de inspección para corroborar la existencia de las obras sin licencia denunciadas por el Sr. U.G.

14.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 145/2013, de 8 agosto de 2013 se inicia expediente administrativo de legalización de la actuación clandestina consistente en la ejecución de obras de pintado de fachada y la ubicación de una caseta para perros sin licencia en la parcela 1362 del polígono 3, en Eskalmendi, concediendo audiencia para alegaciones a doña M<sup>a</sup> L.O.; don D., don J.M<sup>a</sup>. y don V.D.M.de A.O. y don J.L.G.M., para que presenten alegaciones o la documentación que consideren oportuna, y advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá el expediente y que de

acuerdo con lo dictaminado por el técnico municipal la actuación debe considerarse legalizable por lo que la restauración de la legalidad exige la presentación de solicitud de licencia para obras menores de pintado de fachada. Por su parte, en relación a la caseta de perro respecto a la que no cabe ordenar la demolición, queda en situación de fuera de ordenación.

15.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 147/2013, de 8 de agosto, previa constatación por los servicios técnicos municipales que en la parcela no se ha cometido infracción urbanística alguna, se acuerda archivar sin más trámite el expediente administrativo de inspección urbanística de la parcela 1364 del polígono 3, en Eskalmendi, de titularidad de don B.S.M. y don J. M<sup>a</sup>.P.P.

16.- Mediante Decreto de Alcaldía nº146/2013, de 8 agosto de 2013, se inicia expediente administrativo de legalización de la actuación clandestina consistente en la ejecución sin licencia en la parcela 1363 del polígono 3, en Eskalmendi de las siguientes instalaciones:

- Edificación de unos 2 x 2 m, adosada a la parte trasera de la vivienda de bloques de hormigón y cubierta de fibrocemento, en cuyo interior se encuentra un aseo.

- Porche cubierto con fibrocemento con estructura de metálica de unos 5 x 2 m.

- Almacén de bloques de hormigón y cubierta de fibrocemento de unos 8 x 3 m.

- Ampliación reciente para merendero de unos 2,5 x 3 m del almacén anterior y con los mismos materiales.

- Caseta tapada con tela verde y cubierta de fibrocemento, de unos 2 x 2 m.

17.- Mediante Decreto de Alcaldía nº87/2014, de 25 de abril de 2014, se concede a doña G.G.R. y a don J.G.C. un plazo de un mes a para que procedan a la restauración de la legalidad urbanística en la parcela 1363 del polígono 3 de Eskalmendi, mediante las siguientes actuaciones:

- Deberá solicitar licencia de obras para la legalización de edificación de unos 2 x 2 m, adosada a la parte trasera de la vivienda, para cuya concesión deberá obtener previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, debiendo presentar además un certificado firmado por técnico competente sobre la estabilidad estructural de dicha edificación, junto con la justificación de que el porcentaje de ampliación se ajusta a los parámetros del Plan General de Ordenación Urbana.

- Deberá proceder a la demolición y retirada a su costa del porche cubierto con fibrocemento con estructura de metálica de unos 5 x 2 m.; de la ampliación reciente para merendero de unos 2,5 x 3 m y de la caseta

tapada con tela verde y cubierta de fibrocemento, de unos 2 x 2 m. debiendo reponer la parcela al estado anterior a su ejecución.

18.- Mediante Decreto de Alcaldía nº148/2013, de 8 de agosto, se inicia expediente administrativo de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en la ejecución sin licencia en las parcelas 1365 y 1366 del polígono 3, en Eskalmendi de las siguientes instalaciones:

- En la parcela nº 1365 del polígono 3: una ampliación de la edificación existente, con una construcción de almacén de medidas aproximadas 5 x 6 m., de una planta y realizado en bloque de hormigón y cubierta de teja.

- En la parcela nº 1366 del polígono 3: un gallinero de bloque de hormigón y cubierta de chapa, de medidas aproximadas 5,5 x 4 m., y una estructura metálica para invernadero de unos 16 x 4 m.

19.- Mediante Decreto de Alcaldía nº111/2014, de 6 de junio, se concede a don J.A.P.de A.B. de V. un plazo de un mes para que proceda a la restauración de la legalidad urbanística en las parcelas nº 1365 y 1366 del Polígono 3 del Catastro de Rústica, situadas en Eskalmendi, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Deberá solicitar licencia de obras para la legalización de la ampliación de la edificación existente en la parcela 1365 del polígono 3, de medidas aproximadas 5 x 6 m., de una planta y realizado en bloque de hormigón y cubierta de teja, que justifique que las ampliaciones de la edificación que cuenta con licencia no exceden del 25% de la vivienda autorizada, debiendo obtener asimismo autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.

- Deberá solicitar licencia de obras para la legalización de la estructura metálica para invernadero de unos 16 x 4 m ejecutada en la parcela 1366 del Polígono 3, junto con el permiso de carreteras de la Diputación Foral de Álava.

20.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 101/2015, de 14 de mayo, se acuerda iniciar expediente administrativo de legalización de la actuación clandestina consistente en la instalación sin licencia en la parcela 1369 del polígono 3, en Eskalmendi, de una caravana, concediendo audiencia a don R.U.V. de M., en su condición de responsable o promotor de la ubicación de la caravana, y a la mercantil 27 FILMS S.L., como titular de la parcela, para que presenten alegaciones o la documentación que considere oportuna, y advirtiéndoles que pasado dicho plazo se resolverá el expediente y que de acuerdo con lo dictaminado por el técnico municipal la ubicación de la caravana no es legalizable al constituir un uso no permitido por el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que la restauración de la legalidad exige la retirada de la misma de la parcela, debiendo reponer la parcela al estado anterior a su ejecución.

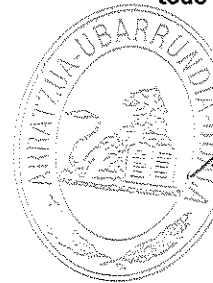
21.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 127/2015, de 12 de junio, se concede a don R.U.V. de M., en su condición de responsable o promotor de la ubicación de la caravana, y a la mercantil 27 FILMS S.L., como titular de la parcela, un plazo de un mes para que procedan a la restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela 1369 del polígono 3, en Eskalmendi debiendo retirar la caravana ubicada sin licencia en la parcela, reponiendo la parcela al estado anterior a su instalación.

22.- Frente al Decreto previamente reseñado interpone R.U.V. de M. recurso de reposición que se desestima mediante Decreto de Alcaldía nº178/2015, de 3, de agosto, acordándose asimismo desestimar la solicitud de suspensión del acto recurrido, dado que el interesado ha dado cumplimiento al requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida por lo que el acto impugnado ha sido ejecutado, archivándose el procedimiento sin más trámite.

En cuanto a la información dada sobre los supuestos pagos realizados por el Ayuntamiento por limpiezas a fosas sépticas inexistentes, he de manifestar que el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia viene realizando ininterrumpidamente la limpieza de todas las fosas sépticas y EDAR del municipio desde el año 1994 hasta 2014 por acuerdo unánime de todos los partidos políticos que a lo largo de estos años han tenido representación en el municipio, habiendo abonado por este concepto en el ejercicio 2014 las siguientes cantidades:

- Limpieza de fosas y EDAR: 10.144,42€
- Depuración de aguas residuales: 11.842,03€

**No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las once y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*